

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE TURISMO, REGENERACIÓN, JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL

Anuncio de 22 de enero de 2020, de la Delegación Territorial de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local en Almería, por el que se notifican resoluciones relativas a procedimientos administrativos del Registro de Turismo de Andalucía.

Habiéndose intentado la notificación, atendiendo a lo preceptuado en el artículo 40.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con resultado infructuoso, de las resoluciones en procedimientos de inscripción en el Registro de Turismo de Andalucía a los titulares que, a continuación se citan, se realiza la misma por medio del presente anuncio, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la citada ley.

Acto notificado: Resolución Inscripción de Viviendas con Fines Turísticos, Viviendas Turísticas de Alojamiento Rural y Apartamentos Turísticos en el Registro de Turismo de Andalucía.

DNI/NIE/NIF	SIGNATURA
45585553J	VFT/AL/05370
X2781209A	VTAR/AL/00639
X3399865M	VTAR/AL/00640
27235013T	VTAR/AL/00645
54096814D	VFT/AL/05478
27045426W	VFT/AL/05490
45593878N	VTAR/AL/00668
Y6044800T	VTAR/AL/00671
Y2234796S	VFT/AL/05500
B04890307	A/AL/00290
54098235G	VTAR/AL/00673
B925554617	AT/AL/00163
72740341N	VTAR/AL/00672
75231968A	OCC/AL/00011 (ANOTACIÓN)
Y6871752X	VTAR/AL/00634
27158380A	VTAR/AL/00637
50697637W	VFT/AL/04657
53562666J	VFT/AL/05416
20254761H	VFT/AL/05483
14302099D	VFT/AL/05512
14302099D	VFT/AL/05513

Contra estas resoluciones, que no ponen fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente de su publicación en el BOE, de conformidad con lo establecido en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Acto notificado: Requerimiento de subsanación por deficiencias en declaración responsable para el acceso o ejercicio de actividad de Viviendas con Fines Turísticos y Campamento de turismo.

DNI/NIE/NIF DEL TITULAR	SIGNATURA
53938954K	SUB/2019/062
50846928T	SUB/2019/061
34855156J	CTC-2019196814
Y6402690X	SUB/2019/009
74990271J	SUB/2019/055
29052156M	SUB/2019/074
Y4022280P	SUB/2019/078
02884812Z	SUB/2019/083-VFT/AL/01096

Se le concede el plazo de 10 días, de conformidad con lo establecido en el artículo 12 del Decreto 143/2014, de 21 de octubre, Registro Turismo de Andalucía, y el artículo 68.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, para que subsane las deficiencias citadas, o en su defecto, transcurrido dicho plazo, se entenderá por desistida su petición, previa resolución expresa que se emitirá en los términos del artículo 21 de la referida ley.

Acto notificado: Resolución de cancelación de inscripción de Viviendas con Fines Turísticos y Viviendas Turísticas de Alojamiento Rural en el Registro de Turismo de Andalucía.

DNI/NIE/NIF del Titular	SIGNATURA
51308166L	VTAR/AL/00118
46742850L	VFT/AL/04328
44296316H	VFT/AL/05311
21491287H	VTAR/AL/00433

Contra estas resoluciones, que no ponen fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la publicación en el BOE, de conformidad con lo establecido en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Acto notificado: Resolución de modificación de inscripción y resolución de anotación de datos de Apartamentos Turísticos, Viviendas Turísticas de Alojamiento Rural y Viviendas con Fines Turísticos en el Registro de Turismo de Andalucía.

DNI/NIE/NIF del Titular	SIGNATURA
08905900R	VTAR/AL/00515
B04835302	A/AL/00270
B87894630	A/AL/00288
34847329Y	A/AL/00286
25127070F	VFT/AL/03339
38841342T	VFT/AL/03601

Contra estas resoluciones, que no ponen fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la publicación en el BOE, de conformidad con lo establecido en los artículos 121 y

122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Quedan de manifiesto los referidos expedientes en el Servicio de Turismo de esta Delegación Territorial de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local, sito en calle Gerona, núm. 18, en Almería, en horario de 9 a 14 horas.

Almería, 22 de enero de 2020.- El Delegado, José Luis Delgado Valdivia.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será determinante a los efectos de notificación.»